

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1399/2003 SOCIEDADES DEL ESTADO** Dase por designado Gerente de Planificación y Medios de Telam Sociedad del Estado. Bs.As., 30/12/2003 VISTO el Expediente N° 71/2003 del registro de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que en el ámbito de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO resulta necesaria la cobertura del cargo de Gerente de Planificación y Medios, por la particular naturaleza de las tareas atinentes al mismo, a los fines de garantizar y favorecer en términos generales el adecuado funcionamiento operativo de dicha Sociedad. Que la persona que ha de ser designada reúne los requisitos de idoneidad y experiencia imprescindibles para ejercer el cargo en cuestión, así como también, todos aquellos requeridos por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la propuesta de designación enunciada precedentemente, encuentra sustento en las facultades acordadas al Directorio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en el artículo 12 del Estatuto Social de dicha Sociedad, en materia de nombramientos y de realización de “...actos de administración necesarios para el mejor logro de los objetivos sociales ...”. Que el gasto que demande la designación propuesta, se imputará con cargo al ítem Remuneraciones de los programas Servicio Informativo y Publicidad de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO. Que la relación laboral que rige al personal de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, se encuentra alcanzada por las Leyes Nros.12.908, 12.921 y 20.744 y modificatorias. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado, a partir del 1° de septiembre de 2003, como Gerente de Planificación y Medios de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al señor D.Carlos Esteban SOLARI (D.N.I.N° 9.519.695). ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará al ítem Remuneraciones de los programas Servicio Informativo y de Publicidad de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.